



Ministerio  
de Economía y Finanzas

E/50

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 MAYO 2025

2025-5-1-0002290

**VISTO:** la petición formulada por el señor Marcos Alberto Santana Freire, para importar con exoneración de gravámenes la medicación Soliris, que fuera donada por el laboratorio Alexion Pharma International Operations Limited;

**RESULTANDO:** I) que surge acreditado que el gestionante padece una enfermedad llamada hemoglobinuria paroxística nocturna tipo III y la medicación que pretende importar, mejora la supervivencia de los pacientes, evitando en gran parte los episodios trombóticos y de hemólisis severos que la misma provoca;

II) que el Ministerio de Salud Pública autorizó el ingreso del medicamento referido para uso exclusivo del compareciente;

III) que se ha acreditado que los ingresos del núcleo familiar resultan insuficientes;

**CONSIDERANDO:** que la petición gestionada se encuentra amparada en el artículo 88 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, sobre la protección integral a las personas con discapacidad;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto por la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010;

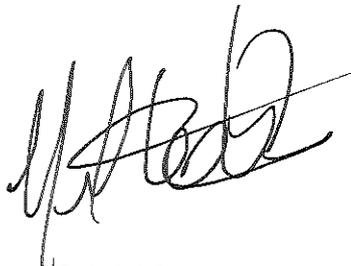
### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

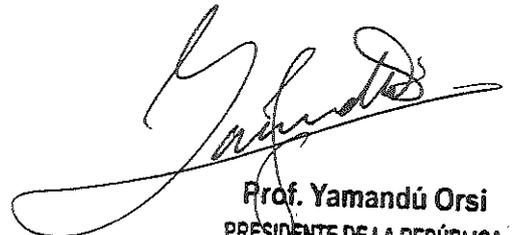
1º) Declárase al señor Marcos Alberto Santana Freire titular de la cédula de identidad número 3.236.256-9, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación del medicamento Soliris, descrito en la factura de 22 de abril de 2025, de la firma Alexion Pharma International Operations Limited, por un importe de U\$S 166.291,20 (dólares estadounidenses ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y uno con 20/100), cuyo valor en aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dicho bien, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

RAI/A-MB

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese al interesado, y oportunamente archívese.



**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas



**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA